JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS contra CLAUDIA PATRICIA VARGAS SUAREZ y ELCY GARCIA RAMOS. Radicación 41001-41-89-004-2022-00516-00.

GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS, a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra CLAUDIA PATRICIA VARGAS SUAREZ y ELCY GARCIA RAMOS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó a las demandadas CLAUDIA PATRICIA VARGAS SUAREZ y ELCY GARCIA RAMOS, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 16 de noviembre de 2022 y 13 de diciembre de 2022, respectivamente, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de contra CLAUDIA PATRICIA VARGAS SUAREZ y ELCY GARCIA RAMOS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE